

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO DE 2016

CIRCULAR C.G.P. N° 02/2016

PRODUCIDA POR: SRA. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

REFERENCIA: DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

DIRIGIDA A:

- ◆ Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.

Esta Contaduría General como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, condición otorgada a través del Artículo 3° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/2008, que dispone que la Contaduría General de la Provincia, será el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, estableciendo en el inciso b) como una de sus funciones la de: “Dictar normas de procedimientos, métodos, normas aclaratorias y complementarias”; procede a impartir las siguientes instrucciones que deben tenerse en cuenta al momento de realizar la gestión de todas aquellas contrataciones previstas en el Artículo 5° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938.

Evaluada la normativa vigente en materia de reglamentación del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial, los Titulares de las Unidades Ejecutoras, Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, y Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

- Al iniciar la gestión para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios a través de alguno de los procedimientos de selección del cocontratante del Estado, previstos en los Artículos 92° y 95° de la Ley N°4938 “Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público”, deberán adjuntarse en las respectivas actuaciones la documentación respaldatoria y demás elementos de juicio que sirvieron de base para la determinación del monto del Presupuesto Oficial del procedimiento adoptado, tales como: precios vigentes de los productos o servicios requeridos en el mercado local y/o foráneo obtenidos mediante cotizaciones escritas o remitidas por fax o correo electrónico o bien obtenidas por internet, análisis de costos con mención de las condiciones de comercialización o configuración del mercado u otros informes que permitan verificar la razonabilidad del costo estimado de la contratación

Atentamente.-



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PROVINCIA DE CATAMARCA